

RESOLUCION NO. -90-2-5-5-C6

0004708

Ec. Eufemia Uvidia Saltos
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

CONSIDERANDO:

Que según Informe de Control No.90-359-C6 de 1990-07-06 el Departamento de Control General de esta Entidad, ha verificado la información suministrada por el Centro de Cómputo, que la compañía **LECRAN SOCIEDAD ANONIMA**, expediente No 57569-89, no ha enviado dentro del plazo establecido el Balance General Anual, del Estado de Pérdidas y Ganancias, así como de las memorias de los administradores e informes de los Organismos de Fiscalización (Auditoría Externa) y más documentos exigidos por la Ley y Reglamento, correspondiente, a (los) ejercicios económicos (s) financiero (s) de 1989.

Que, de acuerdo con el último nombramiento remitido a esta Institución, consta registrado como administrador de la compañía **LECRAN SOCIEDAD ANONIMA** el señor (a) **FERAUD VIVAR MARCEL**.

Que, el Artículo 25 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente de Compañías sancionar con multa al administrador de la compañía, por la omisión señalada en el considerando primero;

Que, de acuerdo con el Artículo 22 de la Ley No. 58, reformativa de la Ley de Compañías, por Resolución No. 90-1-0-3-0001, del 11 de enero de 1990, se establece la tabla que gradúa el monto de la multa a imponerse;

En ejercicio de la delegación conferida por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 90-1-5-3-010 del 29 de agosto de 1990;

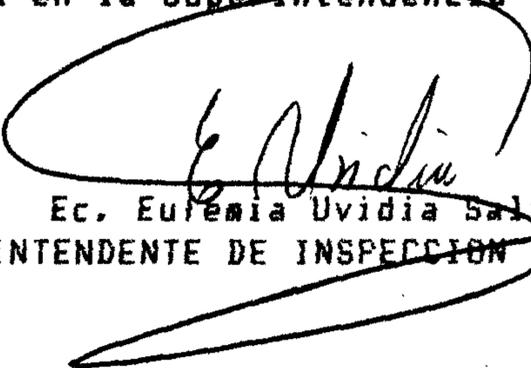
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER a título personal, al señor (a) **FERAUD VIVAR MARCEL**, administrador de la compañía **LECRAN SOCIEDAD ANONIMA**, la multa de DIECISEIS MIL 00/100 SUCRES (S/.16.000,00), por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañías los documentos referidos en el considerando primero de esta Resolución; advirtiéndole que la multa podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFICAR al señor (a) **FERAUD VIVAR MARCEL** en cualquiera de las formas establecidas en la Ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la emisión del Título de Crédito respectivo, una vez que sea acto firme o se encuentre ejecutoriada esta Resolución, y PROCEDER a su inmediata recaudación, de conformidad con la Ley.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 7 NOV. 1990


Ec. Eufemia Uvidia Saltos
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

807A000

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

No. _____

En la ciudad de Quim, a los 23 días del mes de Agosto de 1993

a las _____ horas, notifiqué con KFOZ, al señor Donce el
Fernando Vájar, en su persona y en las

oficinas de la compañía, situada en 9 DE OCTUBRE #446 8.

Para constancia, firman al pie, el Representante de la Compañía y el Notificador.

POR LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

F. EL NOTIFICADOR

POR LA COMPAÑIA

FIRMA Y SELLO